



13 DIC 2013

PROYECTO ORDENANZA N° -CM-13

502-1313

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICAR ANEXOS I y II DE LA ORDENANZA N°
2033-CM-10: CONSOLIDACIÓN NORMATIVA.
ESTABLECE CALENDARIO DE
COMMEMORACIONES, EFEMÉRIDES Y
CELEBRACIONES MUNICIPALES

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Ley Nacional 25675

Ordenanza 2033-CM-10 y sus Anexos I y II.

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional en su artículo 41 establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo". Asimismo, define que las autoridades proveerán la protección de este derecho, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural, la diversidad biológica, la información y la educación ambiental.

En tal sentido, tanto la Constitución de la provincia de Río Negro como nuestra Carta Orgánica Municipal reafirman tales conceptos.

La Ley N° 25.675 (Ley General del Ambiente) define los instrumentos de la política y la gestión ambiental, siendo uno de ellos la Educación Ambiental.

Por lo tanto, la Educación Ambiental se constituye en el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendiendo a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, mejorando la calidad de vida de la población.

El Calendario Ambiental es una herramienta educativa a través del cual se va a contribuir con la formación de la población en temas claves para la conservación y el desarrollo sustentable de la ciudad, donde se utilizan los acontecimientos ambientales para capacitar y sensibilizar a la comunidad para el cuidado y protección del ambiente, haciéndoles partícipes en el desarrollo de las acciones ambientales. Entonces, la celebración de los

Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ALEJANDRINI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

eventos previstos en el Calendario Ambiental es una manera de afrontar la crisis mundial ambiental

AUTOR: Intendente Municipal Lic. María Eugenia Martini

COLABORADORES: Subsecretario de Medio Ambiente Ing. Susana Moyano y responsable de Plan de Educación Ambiental Lic. Gabriela Costa

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se agrega al Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 el siguiente texto:

**“CAPITULO XXIII
DÍA DE LA ACCIÓN CONTRA EL CALENTAMIENTO TERRESTRE**

Art. 66º) Se instituye el día 2 de enero de cada año como el Día de la acción contra el Calentamiento Terrestre.

**CAPITULO XXIV
DÍA DE LA EDUCACION AMBIENTAL**

Art. 67º) Se instituye el día 26 de enero de cada año como el Día de la Educación Ambiental.

**CAPITULO XXV
DÍA DE LAS HUMEDADES**

Art. 68º) Se instituye el día 2 de febrero de cada año como el Día de las Humedades.

**CAPITULO XXVI
DÍA DE LA ENERGÍA**

Art. 69º) Se instituye el día 4 de febrero de cada año como el Día de la Energía.

**CAPITULO XXVII
DÍA DE ACCIÓN CONTRA LAS REPRESAS, A FAVOR DE LOS RÍOS,
EL AGUA Y LA VIDA**

Art. 70º) Se instituye el día 14 de marzo de cada año como el Día de acción contra las Represas, a favor de los Ríos, el Agua y la Vida.

HORACIO ESPÍN FERNÁNDEZ
Secretario de Turismo y
Desarrollo de S. C. de Bariloche

ALEJANDRA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAPITULO XXVIII
DÍA FORESTAL

Art. 71º) Se instituye el día 21 de marzo de cada año como el Día Forestal.

CAPITULO XXIX
DÍA DEL AGUA

Art. 72º) Se instituye el día 22 de marzo de cada año como el Día del Agua.

CAPITULO XXX
DÍA DE LA TIERRA

Art. 73º) Se instituye el día 22 de abril de cada año como el Día de la Tierra.

CAPITULO XXXI
DÍA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Art. 74º) Se instituye el día 22 de mayo de cada año como el Día de la Diversidad Biológica.

CAPITULO XXXII
DÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Art. 75º) Se instituye el día 5 de junio de cada año como el Día del Medio Ambiente.

CAPITULO XXXIII
DÍA DE LOS OCÉANOS

Art. 76º) Se instituye el día 8 de junio de cada año como el Día de los Océanos.

CAPITULO XXXIV
DÍA DE LA LUCHA CONTRA LA DESETIFICACIÓN Y LA SEQUÍA

Art. 77º) Se instituye el día 14 de junio de cada año como el Día de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía..

CAPITULO XXXV
DÍA DE LA CONSERVACIÓN DEL SUELO

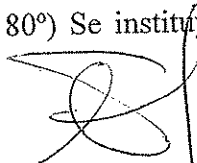
Art. 78º) Se instituye el día 7 de julio de cada año como el Día de la Conservación del Suelo.

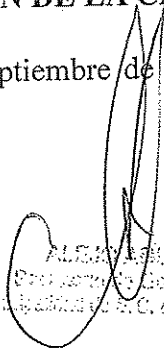
CAPITULO XXXVI
DÍA DEL ÁRBOL

Art. 79º) Se instituye el día 9 de agosto de cada año como el Día del Árbol.

CAPITULO XXXVII
DÍA DE LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO

Art. 80º) Se instituye el día 16 de septiembre de cada año como el Día de la


HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Municipal
Municipalidad de S. Carlos de Bariloche


ALEJANDRA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de S. Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Protección de la Capa de Ozono..

CAPITULO XXXVIII
DÍA DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL

Art. 81º) Se instituye el día 27 de septiembre de cada año como el Día de la Conciencia Ambiental...

CAPITULO XXXIX
DÍA DEL MAR Y LA RIQUEZA PESQUERA

Art. 82º) Se instituye el día 1 de octubre de cada año como el Día del Mar y de la Riqueza Pesquera...

CAPITULO XL
DÍA DE LA REDUCCIÓN DE DESASTRES ECOLÓGICOS

Art. 83º) Se instituye el día 8 de octubre de cada año como el Día de la reducción de Desastres Ecológicos.

CAPITULO XL1
DÍA DE LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

Art. 84º) Se instituye el día 18 de octubre de cada año como el Día de la Protección de la Naturaleza.

CAPITULO XLII
DÍA DE LA FLOR NACIONAL

Art. 85º) Se instituye el día 1 de noviembre de cada año como el Día de la Flor nacional (el ceibo).

CAPITULO XLIII
DÍA DEL NO USO DE PLAGUICIDAS

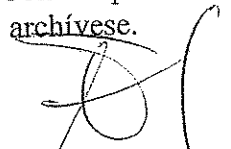
Art. 86º) Se instituye el día 3 de diciembre de cada año como el Día del No uso de Plaguicidas.


CAPITULO XLIV
DÍA DE LAS MONTAÑAS

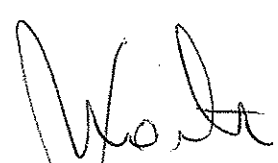
Art. 87º) Se instituye el día 11 de diciembre de cada año como el Día de las Montañas".

Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche los días instituidos en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo y Proyección
Municipalidad de S.C. de Bariloche


ALEJANDRA ARIAS
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Lic. MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche